



En Barcelona a .....de .....de 20....

El Progenitor o tutor legal:

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

DNI:.....

TELÉFONO:.....

Como progenitor y/o tutor legal, de:

El menor:

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

DNI:.....

TELÉFONO:.....

acepto conocer y aceptar el contenido del artículo 53 del Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas (Decreto 112/2010 de 31 de Agosto), declaro que accedo a la Sala Salamandra con el/los menores que me acompañan, que estaré en su compañía durante todo el concierto, que abandonaré la sala con el/ellos al terminar el mismo, y que me responsabilizo y acepto todas las consecuencias derivadas de este acto.

Firmado:

El Progenitor o tutor legal

**Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Decreto 112/2010 de 31 de Agosto) artículo 53.  
Limitaciones de acceso para las personas menores de edad**

**1.** Las personas menores de edad tienen prohibido entrar en los establecimientos o espacios abiertos al público, espectáculos públicos o actividades recreativas siguientes:

- a) En los establecimientos de juegos y apuestas, de acuerdo con lo previsto por su normativa específica.
- b) En los que se realizan actividades de naturaleza sexual.

**2.** Las personas menores de 16 años tienen prohibida la entrada en las discotecas, salas de fiestas, salas de baile, bares musicales, salas de conciertos, cafés concierto y cafés teatro, excepto cuando se realicen actuaciones en directo y vayan acompañadas de progenitores o tutores. En este caso, al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.

**Las personas menores de 18 años tienen prohibida la entrada en los establecimientos de régimen especial.**

**Las personas menores de 14 años tienen prohibida la entrada en las discotecas de juventud. Quedan excluidos de esta prohibición los restaurantes musicales y las salas de fiestas con espectáculo y conciertos de infancia y juventud.**

**3.** En los espectáculos públicos y actividades recreativas donde esté permitida la entrada de menores de edad se debe cumplir en cualquier caso la normativa que impone determinadas restricciones para su protección, y en cualquier caso las siguientes normas:

- a) Las relativas a la protección de la salud.
- b) Las relativas a la prohibición de uso de máquinas recreativas con premio o de azar.
- c) Las relativas a las limitaciones de horarios que afectan a las personas menores de edad.
- d) Las relativas a la protección de la infancia y la juventud.